

Promoción "VIVÍ A LA COPA"
BASES Y CONDICIONES

1. PMovil Argentina S.A. (en adelante el Organizador) con domicilio en Aguirre 1501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70761582-2 promueve y organiza la Promoción "VIVÍ LA COPA" el cual tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina (excepto las provincias de Mendoza, Córdoba y Ciudad de Neuquén) **entre las 00:00hs. del día 16 de junio de 2016 hasta las 23:59 hs del 22 de junio de 2016 inclusive**, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante "las Bases"). La participación en la presente implica el íntegro conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como de las decisiones que conforme a Derecho adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia del presente, decisiones que serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

Podrá participar de esta Promoción cualquier persona humana residente en la República Argentina que: Sean cliente Telecom Personal S.A incluidos los que tengan planes para Empleados Facturable. En todos los casos los titulares de las líneas de teléfonos móviles deberán ser mayores de 18 años y no encontrarse en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios, con la salvedad que se efectúa en el punto respectivo de las presentes Bases y Condiciones. Los menores de edad que participen en la Promoción deberán contar con la autorización de sus padres o tutores, la que deberán exhibir al momento de retirar el premio, o en cualquier momento en que el Organizador así lo solicite.

2. **MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN:** Para intervenir en la Promoción el Participante deberá suscribirse clickeando en una dirección wap y aceptando la suscripción, direccionada a un portal de contenidos (wap push). Dicha suscripción corresponde a un servicio de alertas de contenidos exclusivos y/o descargas (wallpapers, juegos, videos, ringtones) de renovación automática, semanal o diaria, según se detalla en el presente punto. Es condición "sine qua non" que al momento de la determinación del ganador, el usuario revista la calidad de "cliente activo" de cualquiera de los productos de los ofrecidos a través de la suscripción al número corto 222 (dos-dos-dos) o dirección wap. El Participante acumulará puntos de acuerdo a la cantidad de días suscripto y el total de descargas de contenidos (wallpapers, juegos, videos, ringtones) realizadas. Valor final de la suscripción: Personal \$ 14.50 final por Semana. La participación en la Promoción no implica obligación de compra alguna. Toda persona que desee participar de la Promoción podrá hacerlo solicitando al Organizador un código de acceso (el "Código") autorizado conforme al siguiente procedimiento: Las personas deberán hacer llegar una (1) carta al domicilio del Organizador que contenga los siguientes datos personales: nombre y apellido completo, D.N.I., domicilio y localidad, y un número de teléfono de línea correcto y completo desde el cual participará de la Promoción (los "Datos Personales"). Sólo se otorgará por este sistema de "Sin obligación de compra" la suma de 1.000 puntos. El Código será habilitado a partir del momento en que comience el periodo de la Promoción, o en el caso de que esto ya hubiera ocurrido, a partir de las 00.00hs del día siguientes de recibido el Código.

3. **PREMIO:** el Premio objeto de esta Promoción es una (1) entrada para la final de la Copa a jugarse en el Estadio MetLife – East Rutherford el 26 de junio de 2016.

El valor total del Premio es de pesos ochenta y cuatro mil seiscientos (\$ 5.614).

4. Para participar de la presente Promoción el cliente deberá desde la landing page wap, aceptar la suscripción de contenido ofrecida.
5. Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de 18 años a través de su ANI (Número de línea celular), o bien hayan participado por el mecanismo de "Sin Obligación de Compra" descrito en la cláusula 19. En ambos casos serán validas las suscripciones activas o cartas recibidas hasta las 23:59 hs. del último día de la Promoción.
6. Los participantes podrán efectuar todas las suscripciones que deseen sin límite alguno. Por todas las solicitudes de suscripción. Por cada suscripción el usuario obtendrá la suma de 1000 puntos. Asimismo, por cada renovación de su suscripción efectivamente cobrada, de acuerdo a la modalidad contratada, sumará semanalmente 1000 puntos. No obstante, las personas podrán sumar puntos adicionales por cada descarga realizada dentro del portal de contenidos (wap.toing.com.ar). Así por cada descarga efectiva de cualquier contenido, sumarán 200 puntos adicionales.
7. La adquisición y entrega del Premio a su ganador es responsabilidad exclusiva del "Organizador". Dichos premios no son canjeables por dinero en efectivo ni son transferibles a terceras personas.

8. El potencial ganador (de acuerdo a las cláusulas anteriores), será determinado por medio de un ranking, excluyéndose el azar como mecanismo de determinación de favorecidos, entre aquel participante que haya sumado la mayor cantidad de puntos en el transcurso de la Promoción. La determinación se efectuará ante escribano público en las oficinas del Organizador, ubicadas en la calle Laprida 1024 de la ciudad de Buenos Aires, entre las 15:00 y 18:00 del día 23 de junio de 2016. Ante igualdad de puntos, será favorecido quien haya logrado primero en el tiempo esa cantidad de puntos. La acumulación de puntos será individual por ANI y/ó Prefijo. Será potencial ganador de esta Promoción, toda aquella suscripción activa que haya cumplido con las reglas de la Promoción establecidas en estas Bases y que hayan sido recibidas hasta último día de la Promoción a las 23:59 hs.

9. En el ranking se determinará 1 (un) ganador y 2 (dos) suplentes de acuerdo a quien haya acumulado la mayor cantidad de puntos.

10. Una vez determinados los potenciales ganadores "titular" y "suplentes", el Organizador procederá a comunicarse con las respectivas empresas que le prestan el servicio de telefonía celular móvil y constatará que no se encuentren en mora en el pago de los referidos servicios, en los términos del punto respectivo de las presentes Bases.

11. Verificados los extremos referidos presentes en las presentes Bases, el Organizador procederá a establecer, ante la presencia de un escribano público, una comunicación telefónica con el potencial ganador titular llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular desde el que se envió el mensaje que originó la participación en la Promoción y procederá a comunicarle que ha resultado potencial ganador de esta Promoción, así como el día, hora y lugar en que deberán concurrir a contestar la pregunta de interés general de cumplimiento obligatorio.

12. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón que ello fuera incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado, el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de comunicación. Si al segundo intento la comunicación no pudiera ser establecida, el participante quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno y en cuyo caso se procederá a llamar telefónicamente al participante que resultó potencial ganador suplente. En este caso, se reiterará el procedimiento estipulado en los puntos precitados de las presentes Bases. Este procedimiento se llevará a cabo hasta tanto se obtenga un potencial ganador en condiciones de recibir el Premio.

13. Las llamadas telefónicas a que se refieren los puntos anteriores de las presentes Bases podrán ser realizadas en cualquier día de la semana en cualquier horario comprendido entre las 10:00 horas y las 20:00 horas.

14. Para acceder al Premio previsto en esta Promoción, el potencial ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador, **b)** Exhibir el original de su DNI y entregar una fotocopia del mismo, **c)** Acreditar que no adeudan pagos correspondientes a los servicios de Telefonía celular de su Compañía de Telefonía Móvil, debiendo haber abonado la factura que contenga tales cargos no más allá del segundo vencimiento contenido en la misma, acreditando tal circunstancia dentro de los 30 (treinta) días de producido el segundo vencimiento antes referido, para el caso de clientes de telefonía celular bajo la modalidad de contrato, es decir con pago de factura a su compañía, por los servicios de Telefonía celular.; **d)** Tener pasaporte vigente y VISA vigente para ingresar a EE.UU. En caso de no cumplir el potencial ganador con la presentación de la documentación y/o provisión de datos referidos en los puntos b) y c) y d) de esta cláusula y/o si contestara incorrectamente la pregunta de cultura o interés general que se le formule, en tiempo y forma, de acuerdo a la fecha acordada con cada potencial ganador al momento de la comunicación, hasta el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles corridos desde el llamado referido en las cláusula anteriormente referidas de las presentes Bases, caducará su derecho al reclamo del Premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En estos casos se procederá a establecer una comunicación telefónica con el respectivo potencial ganador suplente, reiterándose el procedimiento descrito en las cláusulas anteriores de las presentes Bases. Dicho procedimiento se reiterará hasta que pueda determinarse el ganador.

15. Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, el participante se consolidará como acreedor definitivo del Premio. La entrega del Premio se efectuará en el domicilio del Organizador de la calle Laprida 1024 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde éste lo indique.

16. Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los premios, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como Premio, y los gastos en que incurra el ganador como consecuencia de la obtención y entrega del mismo incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurra para procurar la entrega del Premio y aquellos que emanen de la asistencia del participante al acto de contestación de la pregunta de interés general, se encontrarán a su exclusivo cargo.

17. La suscripción activa, que diera lugar a la participación en la Promoción, así como lo reseñado respecto de la cláusula anterior para acceder a la Promoción a través de la modalidad "Sin obligación de Compra" resultará plenamente válido, sin que pueda ser opuesta al Organizador la pérdida, hurto, robo, extravío o avería de los correspondientes equipos telefónicos.
18. La Promoción podrá ser difundida a través de la totalidad de medios que el Organizador estime conveniente como por ejemplo: Radio, Televisión, Medios Gráficos, Internet, etc. Asimismo las Compañías de Telefonía Celular, podrán difundir la Promoción mediante sus medios tradicionales de comunicación y enviando un mensaje de texto a todos sus clientes que posean teléfonos con el servicio de mensajes de texto habilitado durante la vigencia de la Promoción.
19. Dada la modalidad de la Promoción, no existe posibilidad de que queden a la fecha de su finalización el Premio sin adjudicar siempre que al menos un participante haya llamado y contestado correctamente la pregunta de Cultura General que le formule el Organizador.
20. Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar los datos obtenidos a través del desarrollo de la Promoción para la creación de una base de datos con el sólo objetivo de conformar el "ranking" o listado de potenciales ganadores de la Promoción, sin derecho a indemnización o compensación alguna.
21. Los datos personales brindados a través de la participación de los Premios de esta Promoción, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad del Organizador. La provisión de los datos por parte de los participantes de la Promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para la participación de los Premios en la Promoción. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. Los participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán comunicarse al 11 4854-2088. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley Nº 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El registro y participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5º y 11º de la Ley 25.326.
22. La participación en el presente Promoción importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o Datos Personales de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los participantes reconocen que la participación en la Promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.
23. Estas bases serán publicadas en la página Web: www.toing.com.ar
24. No podrán participar de la presente Promoción los empleados del Organizador, ni de las empresas relacionadas o vinculadas con el Organizador, ni de las empresas de comunicaciones celulares ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.
25. Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador y publicadas a través de los medios previstos para las Bases.
26. El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente este concurso, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.
27. En ningún caso las compañías de prestación del servicio de celulares serán responsables de las presentes Bases.
28. Las presentes Bases podrán ser consultadas en www.toing.com.ar
29. Haciendo click en el banner descripto en el punto 2 ó el envío de al menos una (1) carta bajo la modalidad "sin obligación de compra" implicará la aceptación total de estas Bases y Condiciones.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Entretenimiento, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.